

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.775 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Paul Alfredo Salazar Mora, contra la empresa “Mobuzz TV España, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia número 382 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Estimando en parte la demanda, condeno a la empresa “Mobuzz TV España, Sociedad Limitada”, a abonar a don Paul Alfredo Salazar Mora la cantidad de 3.707,09 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, dígito de control 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mobuzz TV España, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.773/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.776 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Olivier Cuello Núñez, contra la empresa “Mobuzz TV España, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 383 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

da”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 383 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Estimando en parte la demanda, condeno a la empresa “Mobuzz TV España, Sociedad Limitada”, a abonar a don Olivier Cuello Núñez la cantidad de 5.454,63 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, dígito de control 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mobuzz TV España, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.774/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.116 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María de la Torre López, contra las empresas “Los Cuatro Ingletes, Sociedad Anónima”, y “Por Amor al Arte, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia número 395 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Estimando en parte la demanda, condeno a la empresa “Los Cuatro Ingletes, Sociedad Anónima”, a abonar a doña Ana María de la Torre López la cantidad de 1.527,16 euros y absuelvo a la empresa “Por Amor al Arte, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma

podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, dígito de control 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Los Cuatro Ingletes, Sociedad Anónima”, y “Por Amor al Arte, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.814/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 166 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Valero Clemente, contra la empresa “Papel Mate y Diseño, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 287 de 2009*

En Madrid, a 21 de julio de 2009.—Doña Concepción del Brio Carretero, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 27 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Francisco Javier Valero Clemente, y de otra, como demandada, “Papel Mate y Diseño, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Javier Valero Clemente, contra “Papel Mate y Diseño, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido causado al actor con efecto de 17 de diciembre de 2008 y siendo imposible la readmisión por cese y cierre de